



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N° 72221: Fecha: 17 SEP. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 058 -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 17 SET. 2018

VISTOS:

La solicitud de fecha 07 de setiembre de 2018 presentado por la empresa SERVICENTROS CELESTE S.A. y el Informe N° 034-2018-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 11 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 03 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, otorgó CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio – ITS para la Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de la empresa SERVICENTROS CELESTE S.A., ubicado en la Av. Quilca S/N Cuadra 11, Mz. E, Lote 29, Residencial Aeropuerto, Esquina Calle Saturno y Neptuno, Callao Cercado, Provincial Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 034-2018-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 11 de setiembre del 2018, el Abogado de esta Gerencia, señala que existe un error material en la Resolución Gerencial Regional N° 034-2018-GOBIERNO REGIONAL DBEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 03 de setiembre de 2018, al haberse consignado, en la parte resolutive, Artículo Primero, de manera errónea: "Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", debiendo ser lo correcto: Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV".

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por las razones expuestas, corresponde rectificar el error material consignado en la parte Resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 051-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 03 de setiembre del 2018;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 051-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 03 de setiembre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



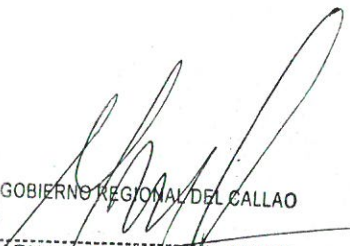


"ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio - ITS para la Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS con GASOCENTRO de GLP y GNV de la empresa SERVICENTROS CELESTE S.A.**, ubicado en la Av. Quilca S/N Cuadra 11, Mz. E, Lote 29, Residencial Aeropuerto, Esquina Calle Saturno y Neptuno, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la Gerente General de la empresa, Sra. Ana Isabel Valera Muro, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM."

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa SERVICENTROS CELESTE S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. MARÍA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4667 Fecha: 07-SEP-2018